1

de Guevara. = Y enterada la Ciudad acordó: la conformidad, que se una á los antecedentes, y se remita á la Exma Diputacion Provincial ——

Inf.e de la Comision sobre las plazas de Cirujanos titulares

La Comision encargada de informar á esta Corporacion en virtud de lo acordado en Cabildo celebrado en el dia veinte y ocho de Octubre ultimo sobre la preferencia que quiere alegar el Cirujano Dn Ramon Pascual para optar á la plaza de titular, y á la que fue repuesto por disposicion de la Exma Diputacion de esta Provincia; manifestando estensamente aquella Comision despues de una relacion historica de los procedimientos del Pascual, motivos de su separacion, y otros antecedentes, que este Ayuntamiento se halla exclusivamente autorizado para nombrar ó separar á sus dependientes, segun la ley vigente que marca las atribuciones de estas Corporaciones, que segun ella pudo con plenitud de facultades separar al Dn Ramon Pascual, asi como elegir, segun lo hizo á Dn Lorenzo Gilavert por uno de los titulares, con todo lo demas que la Comision espone; y enterada la Ciudad acordó: conformarse con el dictamen puesto por la Comision; el que se tralade á la Exma Diputacion de esta Provincia ——

Informe de los Sres Sindicos en el Padron de fallas de 1835 —

Los Sres Procuradores Sindicos evacuan el informe que se les cometió en este Cabildo sobre las fallas de contribuciones del año de mil ochocientos treinta y cinco en los terminos siguientes = Los Procuradores Sindicos han visto el Padron que acompaña á este Memorial, de fallas correspondientes al año de mil ochocientos treinta y cinco; y encuentran que las relativas á contribuyentes, y ramo de Jabon estan documentadas, segun las Instrucciones que rigen en la materia; si bien hechan de menos las ordenes de las vajas hechas á la renta del Viento y mercado de dicho año; pero como emanando estas de la Intendencia, adonde debe presentarse dicho Padron, encontraran aquellas oficinas su identidad desde luego; y bajo este concepto, no encuentran reparo, en